



4º Aumento de Capital

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
MANTA
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA
—o—

De AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL COMPAÑIA ANONIMA".-

Nº 211.-

Otorgada por _____

A favor de _____

Cuantía \$. 60'000.000.00

ANTE EL NOTARIO SEGUNDO
SR. JOSE VICENTE ALAVA ZAMBRANO

COPIA: CUARTA.-

Manta, JUNIO 20 de 1984

I

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES

TATUTOS DE LA COMPAÑIA "FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL COMPAÑIA ANO

NINA.-

CUANTIA: \$ 60'000.000,00

#####

Número doscientos once (211).- En la ciudad de Manta, cabecera del
cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
hoy día miércoles veinte de Junio de mil novecientos ochenta
y cuatro, ante mí José Vicente Alava Zambrano, Notario Público de
este cantón, comparece el señor Fernando Alfredo Loor Rigail, casado,
Ejecutivo Industrial, con su cédula de ciudadanía número: trece
cero cero uno seis dos nueve cero cuatro y cédula tributaria número:
dos cuatro seis nueve tres, en su calidad de Gerente y Representante
Legal de la Compañía "Fábrica Guayaquil Loor Rigail Compañía Anónima",
quien legitima su personería con su Nombramiento inscrito en el Registro
Mercantil del cantón Manta y además debidamente autorizado por la Junta
General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el
dieciocho de Octubre de mil novecientos ochenta y tres; documentos que
se agregan al protocolo como habilitantes para que sean transcritos en
las copias a conferirse; En presencia que tiene la cédula tributaria
número: cero tres cinco siete cuatro; justifica además el otorgante el
haber sufragado en las elecciones del seis de Mayo del presente año,
con el comprobante de votación que se presenta y que se devuelve al
interesado.- El compareciente mayor de edad, ecuatoriano e idóneo,
residente en la ciudad de Guayaquil, ocasionalmente en este puerto,
legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de su conocimiento,
 doy fé.- Dicho otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos

I

y resultados de esta escritura, la cual procede a celebrarla, me en

trega una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo tex

to es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras -

Públicas a su cargo, aírvaso incluir una de Aumento de Capital y -

Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIM-

RA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escri

tura pública el señor don Fernando Loor Rigail, en su calidad de -

Gerente y Representante Legal de la Compañía "FABRICA GUAYAQUIL LOOR

RIGAIL COMPAÑIA ANONIMA", según lo acredita con la copia de su nom

braminto inscrito que se agrega y debidamente autorizado por la -

Junta General Extraordinaria de Accionistas, realizada en la ciudad

de Manta, el dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía "FABRICA GUAYAQUIL LOOR RI-

GAIL COMPAÑIA ANONIMA", se constituyó mediante escritura pública -

otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Manta el diez de Abril

de mil novecientos cincuenta y nueve, con la razón social de "LOOR

RIGAIL COMPAÑIA ANONIMA", y fué inscrita en el Registro Mercantil

del mismo Cantón el quince del mismo mes y año. b) Por escritura -

pública celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta

y cuatro, ante el Notario Primero del Cantón Manta, se aumenta el -

capital y se reforma el estatuto. Esta escritura fué inscrita en el

Registro Mercantil el quince de diciembre de ese mismo año; c) Me-

diante escritura pública otorgada el tres de marzo de mil novecien-

tos setenta y ocho, en la Notaría Décima Séptima del Cantón Guaya-

quil, se cambia la denominación por la de "FABRICA GUAYAQUIL LOOR

RIGAIL COMPAÑIA ANONIMA, se aumenta el capital y se reforma el esta

tuto social. La presente escritura fué aprobada por la Superinten-

dencia de Compañía mediante Resolución número siete mil doscientos



diecisiete, de once de abril de mil novecientos setenta y ocho y se
inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Manta bajo el número
ochenta y cuatro y anotada en el Repertorio General con el número
seiscientos cuarenta, el dieciocho de abril de mil novecientos se-
tenta y ocho. d) El diez de Julio de mil novecientos ochenta y uno,
por escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Séptima del Can-
tón Guayaquil, se aumenta el capital, se reforman y modifican los es-
tatutos sociales. Esta escritura fué aprobada por la Superintenden-
cia de Compañías mediante Resolución número diez mil ochocientos -
siete de seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. La ins-
cripción en el Registro Mercantil del Cantón Manta consta bajo el
número doscientos treinta y cuatro y fué anotada en el Repertorio
General con el número dos mil cuarenta y cuatro, el dieciséis de -
noviembre de mil novecientos ochenta y uno. e) La Junta General Ex-
traordinaria de Accionistas de la Compañía "FABRICA GUAYAQUIL LOOR
RIGAIL COMPAÑIA ANONIMA", reunida el martes dieciocho de octubre de
mil novecientos ochenta y tres, previa convocatoria publicada en el
Diario "El Mercurio" de la ciudad de Manta, en su edición de miér-
coles quince de octubre de mil novecientos ochenta y tres resuelve,
entre otras cosas, las siguientes: UNO.- Aumentar el capital social
de la compañía en la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES (\$ 60'000.
000); DOS.- Reformar el Artículo Sexto del estatuto social; TRES.-
Designar al señor Fernando Loor Rigail para que a nombre y en repre-
sentación de la Compañía, realice todos los trámites legales que -
fueren necesarios para cumplir con estas resoluciones. TERCERA.-AU-
MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Con los antecedentes ex-
puestos, el compareciente, señor don Fernando Loor Rigail, actuando
en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía y en uso

II

de las facultades concedidas a él por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres, declara: Primero.- Aumentado el capital social de la compañía "FABRICA GUAYAZUIL LOOR RIGAIL COMPAÑIA ANONIMA" en la suma de SESENTA MILLONES DE SUCHES (S/ 60'000.000) de tal modo que el capital social queda estipulado en OCHENTA MILLONES DE SUCHES (S/ 80'000.000). Todos los accionistas han hecho uso del derecho preferente que cada uno de ellos tiene para suscribir el presente aumento, aun cuando, debidamente autorizados por la Junta General, se han negociado las fracciones de acción. El presente aumento de capital se lo realice mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos, de conformidad con el siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO CON SUPERAVIT X	CAPITAL POR PAGAR
	EN AUMENTO REVALORIZAC.			
Fernando Loor R.	17'068.000	51'204.000	26'456.518,97	24'747.481,03
Elena Rigail M.	2'923.000	8'769.000	4'530.841,63	4'238.158,37
Armando Loor R.	3.000	9.000	4.650,20	4.349,80
Gladys Loor R.	3.000	9.000	4.650,20	4.349,80
Guillermina de Loor	3.000	9.000	4.650,20	4.349,80
TOTALES	20'000.000	60'000.000	31'001.311,20	28'998.688,80

Segundo.- Reformado el artículo Sexto del estatuto social y que en adelante dirá: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de OCHENTA MILLONES DE SUCHES (S/ 80'000.000,00), dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suches de valor cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero, uno al

ochenta mil inclusive.- Tercero.- Por último, el compareciente, -
 con el fin de cumplir con la disposición segunda del Artículo -
 Ciento Sesenta y Dos de la Ley de Compañía, declara que todos los
 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA.- Igualmente
 quedan reformados en los términos de esta escritura, todas las es-
 tituciones y disposiciones estatutarias que se opusieron al au-
 mento de capital y a la reforma de estatutos que se realizó me-
 diante este acto. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las de-
 más cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento
 público.- Minuta firmada por la Abogada Miriam Ponce Durán, es-
 trícula del Colegio de Abogados de Guayaquil número dos mil seis-
 cientos sesenta y cinco.- Hasta aquí la minuta que el otorgante
 se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta inser-
 ta.- Agrego al protocolo como documentos habilitantes lo siguien-
 te: Nombramiento de Gerente de la Compañía Fábrica Guayaquil Loor
 Rigail Compañía Anónima.- Copia del Acta de la sesión de Junta Ge-
 neral Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Fábrica Guaya-
 quil Loor Rigail Compañía Anónima, celebrada el dieciocho de Oc-
 tubre de mil novecientos ochenta y tres.- Minuta y documentos ha-
 bilitantes que quedan elevados a escritura pública con todo el -
 valor legal.- esta escritura se encuentra exenta del pago de im-
 puestos por disposición de ley.- Leída esta escritura el otorgan-
 te por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la
 aprueba y firma conmigo el Notario en unidad de acto. Poy fé.- -
 (firmado) F. Loor R. (firmado) José V. Alava Z. Hay un sello que
 dice: José V. Alava Z. Notario Público 2º Cantón Manta.-
 DOCUMENTOS HABILITANTES.-
 Productos Loorrigail. FÁBRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL CIA. ANON. -

H

Fideos Galletas Caramelos Toffes. Manta, Julio 14 de 1.983. Señor

Don FERNANDO LOOR RIGAIL Gerente de la Compañía FÁBRICA GUAYAQUIL

LOOR RIGAIL C.A. Presente. Señor Gerente: En cumplimiento de la -

Resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Accio

nistas de la Compañía FÁBRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A., celebra

da el día de ayer miércoles 13 del presente, tengo a bien poner en

su conocimiento que fué nombrado GERENTE de la Compañía, función

que le permitirá ejercer la representación legal de la Empresa du

rante el período comprendido entre el 1º de Agosto de 1983 al 31

de Julio de 1988. Al poner en su conocimiento este particular, rue

ga a Ud., se digne aceptar el cargo para el que ha sido propuesto.

Elina Rigail Montoya Presidente. (Firmado) Elina Rigail M. La com

pañía Fábrica Guayaquil Loor Rigail C.A. se constituyó mediante -

Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Sr. Luis A. -

Arellano W. el 10 de Abril de 1.959 y fué aprobada mediante senten

cia Judicial dictada por el Juez Segundo Provincial de Manta el -

14 de los mismos mes y año e inscrita en el Registro Mercantil ba

jo el N° 7 el 15 de Abril de 1959.- En conocimiento de la comuni

cación que antecede y por mandato de la Junta General Extraordina

ria de Accionistas acepto el cargo de Gerente de la Compañía, com

prometiendome a cumplir a cabalidad todas las exigencias y deman

das que este cargo representa. Atentamente Fernando Loor Rigail

(Firmado) F. Loor R. GERVINICH: Que la presente xerox-copia es -

igual a su original y se encuentra inscrita en el Registro Mercan

til, a mi cargo, bajo el número Ciento sesenta y uno (161) y anu

tado en el Repertorio General con el número Un mil ciento siete

(1.107) de fecha veintiseis de Julio de mil novecientos ochenta y

tres.- Manta, 26 de Noviembre de 1.983.- Hay un sello que dice:

Lda. Eocio Alarcón Cevallos Registrador Mercantil del Cantón Man-
ta (firmado) Eocio Alarcón C. Otro sello que dice: Registrador Mercan-
til Manta.-

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A.", CELEBRADA EN
MANTA EL MARTES DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
Y TRES.- En la ciudad de Manta, hoy día martes dieciocho de Octu-
bre de mil novecientos ochenta y tres, a las dieciséis horas, en
el local social de la compañía, ubicado en el kilómetro dos y me-
dio de la vía Manta-Monteoristi, y de acuerdo con la convocatoria
publicada en el diario "El Mercurio" en su edición de miércoles
cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se instala la
Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "FABRI-
CA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A.". Preside la reunión la señora Eli-
na Rigail Montoya, en su calidad de Presidente y actúa de Secreta-
rio el Gerente, señor Fernando loor Rigail. De inmediato, la Pre-
sidencia pide a Secretaría efectúe un listado de los accionistas
concurrentes, con el fin de determinar si existe el quórum esta-
tutario y legal requerido para que pueda llevarse a efecto la pre-
sente Junta. Una vez comprobada la existencia del noventa y nueve
ve punto ochenta y ocho por ciento del capital social suscrito y
pagado, se declara formalmente instalada la Junta. Acto seguido,
la Presidencia solicita a Secretaría que se dé lectura a la con-
vocatoria efectuada en el Diario "El Mercurio" de la ciudad de -
Manta, en su edición del día miércoles cinco de octubre de mil
novecientos ochenta y tres, la misma que dice: CONVOCATORIA: Con-
vócase a los señores accionistas de la compañía "FABRICA GUAYA-
QUIL LOOR RIGAIL C.A.", a la Junta General Extraordinaria de As-

J

cionistas que a de realizarse el día martes diecinueve de octubre -

de mil novecientos ochenta y tres, en el local social de la compa

ña ubicada en el kilómetro dos y medio de la vía Santa-Montecrista

22, a las dieciséis horas. Los puntos a tratarse son los siguientes:

1.- Pago del capital suscrito y no pagado del aumento de ca

pital anterior. 2.- Aumento de capital y reforma de estatutos.-Con

vócase también en forma expresa al señor Luis Arcantales González

Comisario Principal de la Compañía.- ACOTA: En vista de que en la

publicación de la convocatoria que apareció en el diario "El Mer

curio de la ciudad de Santa, en su edición del día domingo dos de

octubre de mil novecientos ochenta y tres, se cometió un error

imputable a dicho órgano de prensa, se deja sin efecto la convoca

oria realizada para el día jueves trece de octubre del presente

año, quedando como válida para todos los fines legales la presente

convocatoria.- Santa, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta

y tres.- Fernando Loor Ugall, Gerente". Una vez leída la con

vocatoria, la Junta pasa a conocer y resolver sobre todos y cada

uno de los puntos del orden del día en el siguiente sentido: 1.-

El Gerente manifiesta que en vista de que aun no se halla cubierta

la parte insoluta del aumento de capital anterior, la Junta debe

autorizar para que se realice dicho pago, con parte de las utili

dades no distribuidas y que están a disposición de los accionistas.

Los presentes, se muestran conformes con la sugerencia del Geren

te y la aprueban por unanimidad de votos del capital pagado presen

te en la sesión. 2.- Al tratar sobre el aumento de capital, la Ge

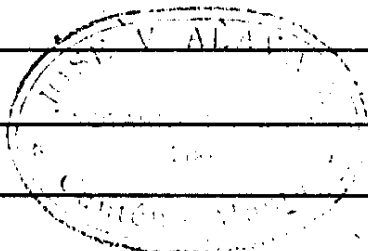
rencia pone de manifiesto la necesidad de que el capital social de

la empresa sea incrementado, con el fin de que los estados finan

cieros presenten la verdadera situación económico financiera de la

to de que tratar, la Presidencia concede un receso para la redac-
ción del acta. Reinatalada la sesión y comprobando que se mantie-
ne el quórum con el que se la instaló, el Secretario dá lectura -
del acta, la misma que se la aprueba por unanimidad de votos del
capital pagado concurrente. Se incorpora al expediente de esta a-
samblea: a) Un ejemplar del periódico en el que consta la publica-
ción de la convocatoria; b) copia de la carta dirigida al Comisa-
rio, convocándole a la reunión; c) Listado de los accionistas con-
currentes, con la indicación del número de acciones que represen-
tan, el valor pagado y los votos que a cada uno le corresponde;
d) copia certificada de la presente acta. Se levanta la sesión -
cuando son las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos. Para
constancia firman el Presidente y el Gerente Secretario. Elina Ri-
gail Montoya Presidente. (firmado) Elina Rigail M. Fernando Loor
Rigail Gerente. (firmado) F. Loor R. Es fiel copia del original
que consta del Libro de Actas de la compañía.-LO CERTIFICO.-Fer-
nando Loor Rigail Gerente-Secretario. (firmado) F. Loor R. Enmen-
dado.-y.-p.-I.-F.-l.-Vale.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA -
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO
EN CINCO FOJAS UTILES.-



[Handwritten signature]

Razón: Siento por tal que la presente escritura pública ha sido -

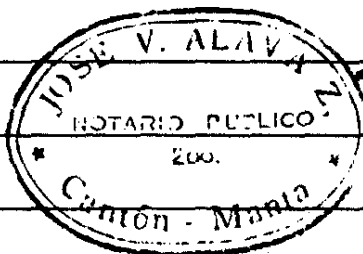
1 compañía, indicando que este aumento de capital sería por la suma
2 de SESENTA MILLONES DE SUCRES (\$/ 60'000.000) y para lo cual se -
3 tomarían fondos provenientes del superávit de revalorización de
4 activos fijos en la suma de TREINTA Y UN MILLONES UN MIL TRESCIEN
5 TOS ONCE SUCRES CON VEINTE CENTAVOS (\$/ 31'001.311,20). El saldo
6 de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS
7 OCHENTA Y OCHO SUCRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$/ 28'998.688,80), se
8 rá cancelado por los accionistas en un plazo no mayor a un año.
9 también se manifiesta que debido a los porcentajes que a cada ac
10 cionistas le corresponde, del superávit proveniente de la revalo
11 rización de activos, dan pequeñas diferencias o fracciones, pide
12 que la Junta autorice a que se negocien dichas fracciones; además
13 para que, como consecuencia del presente aumento de capital, se -
14 reforme el Artículo Sexto del estatuto en el siguiente sentido:
15 "ARTICULO SEXTO .-CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compa
16 ña es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (\$/ 80'000.000), dividido en
17 ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suores de
18 valor cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero uno al ochen
19 ta mil inclusive". Los accionistas presentes aceptan, por votación
20 unánime, la propuesta del aumento de capital, la forma de suscri
21 birlo y pagarlo, así como la reforma del Artículo Sexto del esta
22 tuto social y deciden hacer uso a su derecho preferente. Por últi
23 mo la Junta designa al señor Fernando Loor Rigail, Gerente de la
24 compañía, para que a nombre y en representación de ésta, proceda
25 a elevar a escritura pública las resoluciones correspondientes al
26 aumento de capital y reforma de estatutos adoptadas en la presen
27 te Junta y en general, para que efectúe todos los trámites indis
28 pensables para su plena vigencia. Por no existir ningún otro asun

I

Cantón

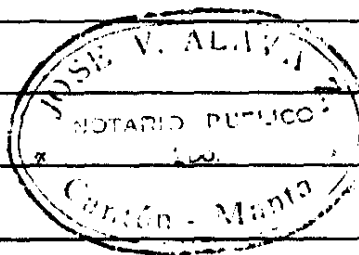
aprobada por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo Superinten-

dente de Compañías encargado, mediante Resolución número trece mil -
ciento veinte y tres de fecha diecisiete de julio de mil novecientos
ochenta y cuatro. Doy fé.- Manta, veintitres de julio de mil novecien-
tos ochenta y cuatro.- El Notario.- (firmado) José V. Alava Z.



[Handwritten signature]

Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la
Compañía Loor Rigail Compañía Anónima de fecha diez de Abril de mil
novecientos cincuenta y nueve he sentado la razón marginal que dice:
Razón: Siento por tal que mediante escritura pública celebrada ante
mí el veinte de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, la Compa-
ñía Fábrica Guayaquil Loor Rigail Compañía Anónima ha aumentado su -
capital y reformado sus estatutos, actos que han sido aprobados por
el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo Superintendente de Com-
pañías encargado mediante Resolución número trece mil ciento veinte
y tres de fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cua-
tro. Doy fé.- Manta, veintitres de julio de mil novecientos ochenta
y cuatro.- El Notario.- (firmado) José V. Alava Z.



[Handwritten signature]

DEJO INS.

- CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
- DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL
COMPAÑIA ANONIMA, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO
EL NUMERO CIENTO SETENTA Y DOS (172) Y ANOTADO EN EL REFER
TORIO GENERAL CON EL NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237)
EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESO-
LUCION N° 13123 DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIE-
TOS OCHENTA Y CUATRO.- CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL AR-
TICULO TERCERO POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS EN-
CARGADO ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO, DIRECTOR GENERAL AD-
MINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO DEL DESPACHO EN QUITO -
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION N°
ADM-84-177 DE SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUA-
TRO, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.- ASI MISMO HE DEJADO ANO-
TADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL 15 DE ABRIL DE MIL NOVE-
CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO,
EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA-
COMPAÑIA " FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL COMPAÑIA ANONIMA ",
celebrada POR EL NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON.- HE DE-
JADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITU-
RA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDEN-
CIA JUDICIAL.-

MANTA, 25 DE JULIO DE 1.984



Leda. Rocio Marcón Cevallos
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON - MANTA

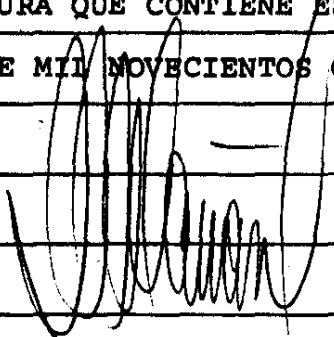
DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TRES DE MARZO DE



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
M. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

1 MIL NOVECIENTOS SETENTA I OCHO TOME NOTA QUE EL SEÑOR
2 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO DEL
3 DEPACHO EN QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS APRO-
4 BO MEDIANTE RESOLUCION NUMERO UNO TRES UNO DOS TRES DE
5 FECHA DIECISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I CUA-
6 TRO, LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. -GUAYAQUIL, JULIO
7 VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I CUATRO. EL NOTARIO-

8 
9
10
11 Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
12 Notario XVII del Cantón Guayaquil

